

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 221 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 2 de julio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo CCH N° 48/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 1, se asignó una caja chica, para el año 2014, a la Asesoría General Tutelar por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-).

Que la Asesoría General Tutelar, realizó la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 4.876,73.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

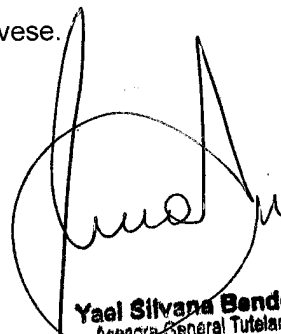


Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 3 asignada a la Asesoría General Tutelar, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 4.876,73.-).

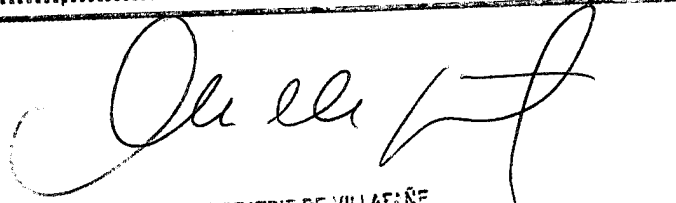
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

N° 221/14 T° XV F° 310 FECHA 02-07-14



CECILIA GEATRÍZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES